



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4553

07/02/2020

8928

**AUTOR/A:** ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX)

#### RESPUESTA:

En la pregunta de referencia no se indican hechos concretos que sostengan la afirmación que se hace. El Estado solo puede actuar cuando hay hechos, no declaraciones de intenciones.

El garante de los derechos lingüísticos es el Estado, de acuerdo con el artículo 3.1 de la Constitución Española. Esto no es óbice para que, de acuerdo con el artículo 3.2, sean las Comunidades Autónomas con lengua cooficial las competentes para concretar, según lo contemplen sus Estatutos de Autonomía y su propia legislación, el régimen de cooficialidad lingüística que ha de aplicarse en sus centros educativos.

En concreto, la Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, respeta lo previsto en la Constitución y la Legislación Básica, así como la reciente doctrina constitucional, en la configuración de su sistema de cooficialidad lingüística en la enseñanza. Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma es la única competente para establecer dicho régimen de cooficialidad, no existe objeto de planteamiento de puesta en marcha de las garantías estatales en la salvaguarda de los derechos lingüísticos.

El Gobierno tiene que velar porque se cumpla el derecho y la obligación del alumnado de adquirir, a largo de su paso por el sistema educativo obligatorio, altas competencias en castellano y, en su caso, en la lengua oficial de su Comunidad Autónoma. El modo de garantizar que todo el alumnado alcance ese aprendizaje y la manera de lograrlo corresponde a la administración educativa y a los centros.

A día de hoy la Alta Inspección de Valencia no ha tenido conocimiento de supuestos de vulneración de los derechos lingüísticos en la Comunidad Valenciana. En



el supuesto de que se produjera, el Estado, a través de la Alta Inspección, pondría en marcha los controles constitucional y legalmente previsto (requerimiento y recurso ante los tribunales).

Madrid, 18 de marzo de 2020